



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR EL DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE EL INTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA EN LO SUCESIVO "EL ITTOL", REPRESENTADO POR EL ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR EL M. EN C. RUBÉN VÁSQUEZ ZÚÑIGA, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. Que por decreto del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha seis de abril del año dos mil, se crea el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como se establece en el artículo 1º primer párrafo del mismo Decreto.
2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en el Pilar Económico "2.4. Objetivo: Potenciar la Innovación y el Desarrollo Tecnológico como Instrumento para Impulsar el Desarrollo Económico", señala en los numerales como estrategias: 2.4.1.: Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada; 2.4.2. Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado; 2.4.3. Incentivar la formación de capital humano especializado.
3. Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

4. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de **"EL COMECYT"** establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevará a cabo su seguimiento y evaluación.
5. Que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX; publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, en lo sucesivo **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** tienen por objeto establecer el procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo para la Realización de Eventos Científicos y Tecnológicos con la finalidad de que se fortalezca la formación de Recursos Humanos altamente capacitados y se promueva la divulgación y transferencia de conocimiento, así como determinar y, en su caso, referir los criterios, procesos e instancias de evaluación, aprobación, formalización y seguimiento de los apoyos que se otorguen a través del Programa.
6. Que en el marco de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Instituciones para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT- EDOMÉX publicada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, se recibió mediante oficio número D1000-2270-2022 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, la solicitud de apoyo de **"EL ITTOL"**, para la realización del evento denominado **"Primer Congreso Internacional de Divulgación de la Ciencia y la Ingeniería (CIDiCI-2022)"**.
7. Que **"EL COMECYT"**, una vez realizada la evaluación a la solicitud de apoyo, aprobó mediante oficio número 2007C0501010000L/250/2022 de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, el otorgamiento de apoyo económico por un monto de **\$27,505.84 (Veintisiete mil quinientos cinco pesos 84/100 M.N.)**, para la realización del evento denominado **"Primer Congreso Internacional de Divulgación de la Ciencia y la Ingeniería (CIDiCI-2022)"**.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL COMECYT":

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras las siguientes atribuciones: impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología.
3. Que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2020, expedido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho.
4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México.





5. Que es necesario fomentar una cultura de ciencia, tecnología e innovación entre los sectores de la sociedad, así como identificar y atender los aspectos más significativos que limitan la innovación y el desarrollo de tecnologías e instrumentación de programas y acciones para impulsar así su crecimiento.

## II. DE "EL ITTOL":

1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo "EL DECRETO".

Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I de "EL DECRETO".

2. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II de "EL DECRETO".

Que tiene como misión ofrecer servicios de educación superior tecnológica con calidad, cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad más justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad mediante la oferta de programas educativos acreditados.



3. Que el artículo 4°, fracción I, 6° y 8°, fracción II de "EL DECRETO", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

Que el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la Circular No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

4. Que el Ing. Hugo Ernesto Cuellar Carreón, actualmente desempeña el cargo de Director de "EL INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido en el oficio con folio 014, de fecha 26 de Octubre de 2022, expedido a su favor por el Doctor Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.
5. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
6. Que dentro de la estructura orgánica-administrativa del Tecnológico Nacional de México, se encuentra el Instituto Tecnológico de Toluca el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio según lo establecido en "EL DECRETO".
7. Que, para efectos de este instrumento, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Av. Universidad No. 1200, 5to. Piso, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 0333.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio físico el ubicado en: Avenida Tecnológico S/N, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Código Postal 52149, Estado de México, México. ✱
9. Que conoce los términos de la convocatoria, cuyo contenido obligacional es de su pleno conocimiento.

### III. DE "LAS PARTES":

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal.

Por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre "EL COMECYT" y "EL ITTOL" para que en el ámbito de sus respectivas competencias, conjunten esfuerzos materiales, humanos y financieros con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado: "**Primer Congreso Internacional de Divulgación de la Ciencia y la Ingeniería (CIDiCI-2022)**", que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**EL EVENTO**" de acuerdo con las condiciones establecidas en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral de este Convenio, así como con las bases y lineamientos establecidos en la Convocatoria correspondiente, publicada el 22 de agosto de 2022.

El objetivo de "**EL EVENTO**" es: Crear un evento académico de alto nivel que permita la divulgación, el análisis e intercambio de los avances más recientes en las ciencias de la ingeniería y la tecnología, con especial énfasis en la ciencia de frontera y tecnologías emergentes entre especialistas, académicos y estudiantes de educación superior de instituciones tanto públicas, como privadas del Estado de

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

México, así como con el público en general. Para ello se contará con la participación de especialistas tanto nacionales y extranjeros.

"EL EVENTO" se llevó a cabo del 19 al 21 de octubre del 2022.

## SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

Para el desarrollo de "EL EVENTO", "LAS PARTES" acuerdan en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Participar con recursos económicos, los cuales formarán una bolsa total de **\$90,997.19 (Noventa mil novecientos noventa y siete pesos 19/100 MN)**, de los cuales "EL ITTOL" aportará la cantidad de **\$63,491.35 (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 35/100 M.N.)** y "EL COMECYT" aportará la cantidad de **\$27,505.84 (Veintisiete mil quinientos cinco pesos 84/100 M.N.)**, para la realización del evento denominado: "**Primer Congreso Internacional de Divulgación de la Ciencia y la Ingeniería (CIDI-CI-2022)**", conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**. Por lo que será responsabilidad de "EL ITTOL" la administración del apoyo económico otorgado.
2. Los recursos aportados por "LAS PARTES" y señalados en el numeral anterior, serán aplicados de la siguiente manera:
  - a) La cantidad de **\$63,491.35 (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 35/100 M.N.)** aportada por "EL ITTOL", será para cubrir gastos por conceptos de Promoción y difusión (Lonas de promoción del evento para entradas del instituto y Sala de conferencias), papelería (libretas, bolígrafos, block de notas adheribles) y producción editorial de libro.
  - b) La cantidad de **\$27,505.84 (Veintisiete mil quinientos cinco pesos 84/100 M.N.)**, aportada por "EL COMECYT", será para cubrir gastos de traslados de ponentes invitados (no podrá ser destinado a gastos asociados con gasolina, energía eléctrica, diésel y gas natural), hospedaje de ponentes invitados, alimentos de ponentes y servicio de coffe-break.
3. "EL COMECYT" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizará su aportación económica mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

a nombre del **Instituto Tecnológico de Toluca**. Asimismo, **"EL ITTOL"** aportará sus recursos a dicha cuenta.

4. Previo a la liberación de los recursos **"EL ITTOL"**, deberá entregar a **"EL COMECYT"** el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de **"Primer Congreso Internacional de Divulgación de la Ciencia y la Ingeniería (CIDiCI-2022)"**, mismo que se entregará en las instalaciones de **"EL COMECYT"**.
5. **"EL ITTOL"**, comprobará a **"EL COMECYT"** las asignaciones de recursos correspondientes, especificando en las facturas el apoyo otorgado por **"EL COMECYT"** y el apoyo aportado por **"EL ITTOL"**, durante las actividades de **"EL EVENTO"**, cuyo documento probatorio deberá contener sello y membrete de la institución, así como la firma de la persona responsable de realizar la aportación correspondiente, atendiendo al **ANEXO 1**, el cual forma parte integral del presente convenio.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

#### I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a **"EL ITTOL"**, el apoyo económico conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda de este instrumento, siempre y cuando no incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) Dar el seguimiento oportuno y en su caso evaluar la adecuada aplicación y aprovechamiento del apoyo económico aportado; en términos de lo establecido en el presente convenio de colaboración, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes, sobre el destino y la aplicación de los recursos otorgados.
- c) Llevar a cabo la evaluación del Informe Final conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX; y al **ANEXO 1**.





II. "EL ITTOL" se compromete a:

- a) Proporcionar a "EL COMECYT" una cuenta bancaria a nombre del Instituto Tecnológico de Toluca, la cual será utilizada para la administración de los recursos que aportará "EL COMECYT".
- b) Destinar bajo su más estricta responsabilidad el apoyo económico aportado por "EL COMECYT", para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración y lo descrito en el **ANEXO 1**.
- c) Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de "EL EVENTO" de acuerdo con en el **ANEXO 1**.
- d) Proporcionar en cualquier momento a "EL COMECYT", la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, por lo que deberá acompañarse de toda la documentación probatoria de gastos que sean necesarios correspondientes al pago para cubrir gastos para ponentes: traslado (Vuelo), hospedaje y alimentos. "EL EVENTO" y las facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal y/o los comprobantes fiscales correspondientes; así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT", en un plazo no mayor a 8 días hábiles, a partir de la solicitud de la información.
- e) En caso de que "EL ITTOL", no compruebe o no ejerza la totalidad de los recursos aportados por ambas partes, se compromete a notificar y reembolsar los mismos a "EL COMECYT" en una sola exhibición de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del presente convenio.
- f) Notificar inmediatamente a "EL COMECYT", cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con la realización de "EL EVENTO", la cual estará sujeta a la evaluación y aprobación de "EL COMECYT".
- g) Permitir la realización de cualquier supervisión necesaria o en su caso auditorías durante la vigencia de este convenio, para evaluar el avance del destino de los recursos aportados y las actividades objeto del convenio, por las instancias correspondientes.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- h) Remitir a **"EL COMECYT"** un informe final (técnico-financiero) relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de **"EL EVENTO"** y la aplicación de los recursos de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.7.2, inciso e) de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del mismo.
- i) Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por **"EL COMECYT"**.
- j) Realizar actividades de promoción y difusión de **"EL EVENTO"** estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

#### CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en nombrar a sus responsables operativos, por lo que **"EL COMECYT"**, designa al Mtro. Gerardo Arriaga Camacho, Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, y por su parte **"EL ITTOL"** designa al Dr. José Luis García Rivas, Jefe de la División de Estudios de Posgrado e Investigación. Los responsables de **"LAS PARTES"**, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por **"LAS PARTES"**, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

#### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que, en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### SEXTA. DIFUSIÓN

**"LAS PARTES"** acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivadas de **"EL EVENTO"**, se reconocerá la





participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

### SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Tanto **"EL COMECYT"** como **"EL ITTOL"**, se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este convenio de colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este convenio de colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial, excepto aquella que deba considerarse publica en términos de los dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que **"EL ITTOL"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos, por lo que **"EL COMECYT"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de **"EL ITTOL"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL COMECYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"EL ITTOL"** como intermediario, por lo que **"EL COMECYT"** no tendrá relación alguna de carácter laboral. En este sentido **"EL ITTOL"** mediante este acto libera a **"EL COMECYT"**, de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.



## NOVENA. REEMBOLSO

"EL COMECYT" notificará por escrito a "EL ITTOL" la cantidad que deberá reembolsar de acuerdo a los recursos que no hayan sido ejercidos y/o comprobados conforme al **ANEXO 1**, dicho reembolso deberá realizarse en una sola exhibición en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice para tal efecto "EL COMECYT".

Asimismo, "EL COMECYT" podrá solicitar el reembolso total o parcial del recurso ministrado a "EL ITTOL", sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento, establecidos en la cláusula décima del presente convenio.

Para el caso de que "EL ITTOL" no realice el reembolso en los términos antes descritos, no podrá volver a ser sujeto de apoyos futuros por parte de "EL COMECYT".


## DECIMA. RESCISIÓN

La rescisión del presente convenio, quedará al arbitrio de "EL COMECYT" para llevarla a cabo de forma interna y sin necesidad de declaración judicial previa o, en su caso, acudiendo a la instancia judicial correspondiente y en consecuencia suspender o cancelar definitivamente la ministración del recurso a "EL ITTOL", cuando esta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- a) Que el apoyo económico aportado por "EL COMECYT" fuere destinado a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Que no presente el informe final (técnico-financiero) o no lo haga satisfactoriamente.
- c) Que no compruebe la debida aplicación del apoyo económico otorgado para el objeto del presente convenio de colaboración cuando le sea expresamente requerido por "EL COMECYT".



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- d) Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del convenio. 
- e) En caso de incumplimiento en la realización del reembolso por parte de la Institución.
- f) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos y establecidos en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de "LAS PARTES", existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito que impida seguir con los fines objeto del presente convenio.

En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "EL ITTOL", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a devolver a "EL COMECYT", el apoyo económico señalado en la cláusula segunda del presente convenio, por los recursos que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "EL ITTOL" el reembolso de los mismos.

#### DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

### **DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que las partes celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

### **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y SEGURIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**POR "EL COMECYT"**

**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ  
CALDERÓN  
DIRECTOR GENERAL**

**POR "EL ITTOL"**

**ING. HUGO ERNESTO CUELLAR  
CARREÓN  
DIRECTOR**





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

f



**MTRO. GERARDO ARRIAGA  
CAMACHO  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS**



**M. EN C. RUBÉN VÁSQUEZ ZÚÑIGA  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA, CELEBRADO A LOS 09 DÍAS DEL  
MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

## ANEXO 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES

**Objetivo** Crear un evento académico de alto nivel que permita la divulgación, el análisis e intercambio de los avances más recientes en las ciencias de la ingeniería y la tecnología, con especial énfasis en la ciencia de frontera y tecnologías emergentes entre especialistas, académicos y estudiantes de educación superior de instituciones tanto públicas, como privadas del Estado de México, así como con el público en general. Para ello se contará con la participación de especialistas tanto nacionales y extranjeros. Lograr la participación de al menos 10 conferencistas y talleristas nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores, e internacionales de diferentes Instituciones de Investigación de prestigio, así como la participación del Cuerpo Académico de "Sustentabilidad en Ingeniería Química", en el desarrollo de foros de discusión tales como conferencias y talleres.

- Divulgar los avances más recientes en las ciencias de la ingeniería y la tecnología, con especial énfasis en la ciencia de frontera y tecnologías emergentes.
- Publicación de Memorias del evento en un de divulgación científica y tecnológica "Avances en Ciencia de Frontera y Tecnología de vanguardia en América Latina, un Espacio para la Divulgación", el cual contará con registro ISBN y será publicado en línea con acceso libre al público en general.
- Lograr por lo menos la participación de 15 investigadores SNI, 30 profesores de los cuerpos académicos del TecNM campus Toluca y al menos 10 ponentes magistrales provenientes de regiones latinoamericanas, así como recibir una afluencia de 1500 asistentes durante el desarrollo del evento.

**Programa del evento: "Primer Congreso Internacional de Divulgación de la Ciencia y la Ingeniería (CIDiCI-2022)".** El evento tendrá lugar en el Instituto Tecnológico de Toluca, Av. Tecnológico S/N. Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Edo. de México, México C.P. 52149.

El evento se desarrolló los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022

HORA	ACTIVIDAD
8:00-9:30	Registro
9:30-10:00	INAUGURACIÓN





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

10:00 -11:00	<b>Aprende, Vulnérate y Divulga Ciencia (Presencial)</b> <b>Mtro. Héctor Alejandro Osorio Romero</b> Empresa Divulgaciencia
11:00-12:00	<b>Aplicación de materiales cerámicos en procesos catalíticos y de sorción de gases contaminantes; Contexto energético-ambiental (Presencial)</b> <b>Dr. Heriberto Pfeiffer Perea</b> Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM
11:00 -11:30	<b>Coffee Break</b>
12:00-13:00	<b>El diseño sustentable como principio de la ingeniería (Presencial)</b> <b>Ing. Wilfrido Julián Lara Miranda</b> Empresa Chupa Chups
13:00 14:00	<b>Humanismo, Ciencia y Tecnología: Perspectivas y retos (Virtual)</b> <b>Dr. Luis Gustavo Meléndez Guerrero</b> Universidad Iberoamericana
11:00 -14:00	<b>Sesión de carteles</b>
14:00-15:00	<b>RECESO PARA COMIDA</b>
15:00-16:00	<b>Uso eficiente del agua en la industria (Presencial)</b> <b>Ing. Oscar Gabriel Quintanilla Contreras/ Ing. Manuel Alberto Acosta</b> Empresa General Motors
16:00-17:00	<b>Importancia de las nanopartículas magnéticas (Virtual)</b> <b>Dr. Jesús Ángel Arenas Alatorre</b> Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM

Jueves 22 de octubre de 2022

HORA	ACTIVIDAD
9:00-10:00	Ponencia Oral 1
	Ponencia Oral 2
	Ponencia Oral 3
	Ponencia Oral 4
10:00 -11:00	<b>Fake news in social networks uncovering their relationship with the emotions and intentions (Virtual)</b> <b>Dr. Claudio Meneses Villegas</b> Universidad Católica del Norte, Chile
11:00 -11:30	<b>Coffee Break</b>
11:30 - 12:00	Ponencia Oral 5
	Ponencia Oral 6



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

12:00 -13:00	<b>Biomateriales una alternativa en la ingeniería de tejidos (Presencial)</b> <b>Dra. Areli Salgado Delgado</b> <b>Instituto Tecnológico de Zacatepec</b>
11:00 -14:00	<b>Sesión de carteles</b>
14:00-15:00	<b>RECESO PARA COMIDA</b>
15:00 -15:30	Ensamble cultural
15:30-16:00	Ponencia Oral 7
	Ponencia Oral 8
16:00-17:00	<b>Uso de la tecnología para la conservación de especies en peligro de extinción (Presencial)</b> <b>Dr. Octavio Monroy Vilchis</b> Universidad Autónoma del Estado de México, UAEMex
17:00-18:00	Registro de egresados
18:00 - 20:00	<b>Panel de egresados</b>

**Viernes 21 de octubre de 2022**

HORA	ACTIVIDAD
9:00-10:00	Ponencia Oral 1
	Ponencia Oral 2
	Ponencia Oral 3
	Ponencia Oral 4
10:00 -11:00	<b>Experiencias internacionales para, a través de la ciencia e ingeniería, disminuir el desperdicio de alimentos (Virtual)</b> <b>Dr. Alberto Huiman Cruz</b> Universidad ESAN, Perú
11:00 -11:30	<b>Coffee Break</b>
11:30 - 12:00	Ponencia Oral 5
	Ponencia Oral 6
12:00 13:00	<b>Tecnologías Cuánticas aplicadas a la Salud</b> <b>Dr Jorge Rojas Santana</b> Investigador Independiente
11:00 -14:00	<b>Sesión de carteles</b>
14:00-15:00	<b>RECESO PARA COMIDA</b>
15:00 -15:30	Ponencia Oral 7
15:30-16:00	Ponencia Oral 8
	Ponencia Oral 9
16:00-17:00	<b>Hablando con desconocidos: diversidad e inclusión en la divulgación científica (Virtual)</b>





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**PhD. Milena Saqui Salces**  
**University of Minnesota, USA.**

**POR "EL COMECYT"**

**POR "EL ITTOL"**

**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ  
CALDERÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**ING. HUGO ERNESTO CUELLAR  
CARREÓN**  
**DIRECTOR**

**MTRO. GERARDO ARRIAGA  
CAMACHO**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS**

**M. EN C. RUBÉN VÁSQUEZ  
ZÚÑIGA**  
**SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA, CELEBRADO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**